

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 132 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nelson Manuel Loja Carchipulla, frente a don Víctor Luis Hidalgo Gordon y “Aniber Soportes Publicitarios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 6 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 2.551,65 euros de principal (respondiendo “Aniber Soportes Publicitarios, Sociedad Limitada”, únicamente de 1.692,48 euros), y de 1.068,91 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional de los ejecutados don Víctor Luis Hidalgo Gordon y “Aniber Soportes Publicitarios, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y una vez firme hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios y copia sellada de la demanda a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, remitiéndolos en el mismo sobre junto con la notificación de la presente al domicilio designado a tales efectos.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2502/0000/64/0132/11.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, María Herrero Barrero.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Víctor Luis Hidalgo Gordon y “Aniber Soportes Publicitarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.826/16)

